

Políticas y procedimientos de protección de datos personales



Tabla de contenido

1. Generalidades – Aplicación – Definiciones - Principios.....	3
2. Políticas para la protección de datos personales	5
3. Tratamiento de datos sensibles y de menores	6
4. Autorización – Deber De Información – Derechos De Los Titulares	7
5. Tratamiento de datos personales de acuerdo a la contraparte.....	8
5.1. Tratamiento de Datos Personales de Recursos Humanos:	8
5.2. Tratamiento de Datos Personales de Accionistas:.....	8
5.3. Tratamiento de Datos Personales de Proveedores:	8
5.4. Tratamiento de Datos Personales de la Comunidad en General:	9
5.5. Tratamiento de Datos Personales de Clientes:.....	9
6. Procedimientos para consultas y reclamos	9
7. Deberes de los responsables y encargados	11
8. Seguridad de la información.....	12
9. Área encargada de la protección de datos personales	13
10. Registro nacional de Bases de datos	13
11. Entrega de datos personales a autoridades	14
12. Legislación aplicable y vigencia	14
13. Divulgación y capacitación	15
14. Actualización y aprobación.....	15

1. Generalidades – Aplicación – Definiciones - Principios

La Ley 1581 de 2012, por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales en Colombia, tiene aplicación a los datos personales que se encuentren registrados o depositados en cualquier base de datos que los haga susceptible de Tratamiento.

PAVIMENTAR S.A, en proceso de reorganización, como Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, utilizará este Manual para el Tratamiento de Datos Personales para fijar los principios y bases fundamentales sobre las cuales se llevará a cabo el Tratamiento de datos personales que realice en el desarrollo de su objeto social.

El presente Manual está destinado a aplicarse al Tratamiento de datos personales que no se encuentren excluidos de modo expreso por la Ley. Se excluyen de la aplicación de la Ley:

- a) Bases de datos mantenidas en ámbitos exclusivamente personales o domésticos (siempre que no vayan a ser suministradas a terceros, caso en el cual, se deberá informar y solicitar autorización del Titular).
- b) Bases de datos y archivos relacionados con seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección y monitoreo de lavado de activos o actividades de financiación del terrorismo.
- c) Bases de datos que contengan información de inteligencia y contrainteligencia.
- d) Bases de datos y archivos de información periodística y otros contenidos editoriales.
- e) Bases de datos y archivos regulados por el régimen de hábeas data financiero y crediticio.
- f) Bases de datos relacionadas con censos de población y vivienda.

Para el Tratamiento de datos personales, PAVIMENTAR S.A, en proceso de reorganización, tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

- a) Autorización: consentimiento previo (o concurrente) expreso e informado del Titular para autorizar y permitir el Tratamiento de sus datos personales.
- b) Base de datos: conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- c) Dato personal: cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables¹.

¹ Esta definición, aunque es amplia, concuerda en términos generales con la línea jurisprudencial que la Corte ha desarrollado en la materia, así como con la definición adoptada en la Ley 1266 sobre el dato personal financiero. Se debe tener en cuenta que las características del dato personal son: i) estar referido a aspectos exclusivos y propios de una persona natural, ii) permitir identificar a la persona, en mayor o menor medida, gracias a la visión de conjunto que se logre con el mismo y con otros datos; iii) su propiedad reside exclusivamente en el titular del mismo, situación que no se altera por su obtención por parte de un tercero de manera lícita o ilícita, y iv) su tratamiento está sometido a reglas especiales (principios) en lo relativo a su captación, administración y divulgación.

- g) Dato público: dato calificado como tal según los mandatos de la ley o la Constitución. Entre otros, son los datos relativos al estado civil de las personas, su oficio o profesión, su calidad de comerciante o servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos son aquellos que están contenidos en registros públicos, gacetas, boletines y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas no sometidas a reserva.
- h) Encargado del Tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- i) Responsable del Tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre las bases de datos y/o el Tratamiento.
- j) Titular: persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- k) Tratamiento: cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Para el desarrollo y aplicación del Tratamiento de datos personales, PAVIMENTAR S.A, en proceso de reorganización, seguirá los siguientes principios rectores:

- a) Principio de finalidad: el Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima y ésta siempre debe ser informada al Titular.
- b) Principio de libertad: el Tratamiento solo puede realizarse con el consentimiento previo (o concurrente) expreso e informado del Titular. Se debe precisar que los datos personales no pueden ser obtenidos o divulgados sin autorización, salvo que la Ley o las autoridades así lo permitan u ordenen.
- c) Principio de veracidad o calidad: se debe procurar que la información objeto del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Los datos personales deben obedecer a situaciones reales, deben ser ciertos, de tal forma que se encuentra prohibida la administración de datos falsos o erróneos.
- d) Principio de transparencia: se debe garantizar que el Titular pueda obtener en cualquier momento y sin restricciones información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- e) Principio de acceso y circulación restringida: el Tratamiento no puede ser irrestricto y seguirá estrictamente a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales. Por tanto, salvo que se traten de datos públicos, los datos no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación, salvo que el acceso sea controlable para que el mismo sea restringido solo a los Titulares y terceros autorizados.
- f) Principio de seguridad: el Tratamiento se debe realizar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que permitan otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- g) Principio de confidencialidad: las personas que realicen el Tratamiento deben garantizar la reserva de la información que no tenga la naturaleza de pública, incluso después de finalizada la labor del Tratamiento.

2. Políticas para la protección de datos personales

- a) Para todos los efectos, la empresa se registrará por lo contemplado en la ley 1581 del 2012 y por el decreto reglamentario 1377 del 2013.
- b) La recolección de datos se limitará a aquellos datos personales que sean pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados. No se podrán recolectar datos personales sin autorización del Titular.
- c) No se podrán utilizar medios engañosos o fraudulentos para recolectar y realizar tratamiento de datos personales.
- d) La empresa deberá adoptar procedimientos para solicitar, a más tardar en el momento de la recolección de sus datos, la autorización del Titular para el tratamiento de sus mismos datos.
- e) El Titular de los datos no estará obligado a dar información de datos sensibles.
- f) La empresa informará al Titular en forma explícita y previa, cuáles de los datos que serán objeto de tratamiento son sensibles, cual es la finalidad del tratamiento y como obtener su consentimiento expreso. Ninguna actividad podrá condicionarse a que el Titular suministre datos personales sensibles.
- g) La empresa responsable establecerá mecanismos para obtener autorización de los titulares o de quien se encuentre legitimado para otorgarlos. Estos mecanismos podrán ser predeterminados a través de medios técnicos que faciliten a su titular su manifestación automatizada. Autorización, podrá ser por escrito, de forma oral, o mediante conductas inequívocas del Titular que permitan concluir de forma razonable que otorgo la autorización.
- h) La empresa responsable deberá conservar prueba de la autorización otorgada por los titulares de datos para el tratamiento de los mismos.
- i) Los titulares de datos podrán en todo momento solicitar a la empresa o a su encargado la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los mismos mediante la presentación de un reclamo.
- j) La solicitud de supresión de información y la revocatoria de información no procederán cuando el Titular tenga el deber legal o contractual de permanecer la base de datos.
- k) El Titular de los datos, tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio en cualquier tiempo la satisfacción de sus derechos contemplado en la ley 1581 del 2012.
- l) Para los datos recolectados antes de la expedición del decreto reglamentario, la empresa responsable deberá solicitar la autorización de los titulares para continuar con el tratamiento de sus datos personales y poner en conocimiento de estos sus políticas de tratamiento de la información y el modo de ejercer sus derechos.
- m) El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido.
- n) La empresa incluirá dentro de sus políticas de base de datos, por lo menos la siguiente información para conocimiento de los titulares: Nombre o razón social, domicilio, dirección, correo electrónico y teléfono del responsable.

3. Tratamiento de datos sensibles y de menores

De acuerdo con los términos de la Ley, existen diferentes categorías de datos personales. Por tanto, PAVIMENTAR S.A, en proceso de reorganización, considera de gran importancia acoger, materializar y reconocer la existencia, alcance y contenido del concepto de dato sensible.

De conformidad con la Ley, los datos sensibles son aquellos cuyo uso indebido puede generar la discriminación o marginación de su Titular, tales como:

- a) El origen racial o étnico del Titular.
- b) La orientación política del Titular.
- c) Las convicciones religiosas o filosóficas del Titular.
- d) La pertenencia a sindicatos, ONG, organizaciones de derechos humanos, que promuevan intereses políticos o grupos de oposición.
- e) Información relativa a la salud del Titular.
- f) La inclinación sexual del Titular.
- g) Datos biométricos del Titular.

PAVIMENTAR S.A, en proceso de reorganización, se acoge a la regla general según la cual el Tratamiento de datos sensibles está prohibido por la Ley, salvo en los siguientes casos:

- a) Cuando el Titular ha autorizado expresamente el Tratamiento.
- b) Cuando el Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular.
- c) Cuando el Tratamiento sea efectuado por una fundación, ONG, asociación o cualquier organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical.
- d) El Tratamiento sea necesario para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e) El Tratamiento obedezca a una finalidad histórica, estadística o científica. En este caso, se deben suprimir las identidades de los Titulares.

El Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, siempre que no se trate de datos de naturaleza pública. No obstante, PAVIMENTAR S.A, en proceso de reorganización, tiene en cuenta que la Ley no impone una prohibición absoluta del Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, pues ello daría lugar a la negación de otros derechos superiores de esta población como el de la seguridad social en salud, interpretación ésta que no se encuentra conforme con la Constitución. De lo que se trata entonces, y lo que procurará la empresa en el Tratamiento de datos personales de menores, es de reconocer y asegurar la plena vigencia de todos los derechos fundamentales de esta población, incluido el hábeas data.

En conclusión, los datos de los niños, las niñas y adolescentes pueden ser objeto de Tratamiento por parte de PAVIMENTAR S.A, en proceso de organización, siempre y cuando no se ponga en riesgo la prevalencia de sus derechos fundamentales e inequívocamente

se responda a la realización del principio de su interés superior, cuya aplicación específica devendrá del análisis de cada caso en particular.

4. Autorización – Deber De Información – Derechos De Los Titulares

Siempre que vaya a realizar Tratamiento de datos personales, PAVIMENTAR S.A, en proceso de reorganización, requerirá la autorización previa (o concurrente) e informada del Titular. La mencionada autorización debe ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior, ya sea un medio físico o electrónico.

No se necesita la autorización del Titular para el Tratamiento cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública, administrativa o judicial en ejercicio de sus funciones.
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) El Tratamiento de datos se realice para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.
- f) Al momento de solicitar la autorización del Titular, PAVIMENTAR S.A, en proceso de reorganización, le informará de manera clara y expresa:
- g) El Tratamiento de los datos y su finalidad.
- h) Si se trata de datos sensibles o de menores, el derecho a decidir si se suministra o no la información solicitada.
- i) Los derechos que le asisten como Titular.
- j) La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento.

PAVIMENTAR S.A, en proceso de reorganización, conservará copia y prueba del cumplimiento del deber de información, así como del cumplimiento del deber de solicitar la autorización del Titular.

Al cumplir el deber de información, PAVIMENTAR S.A, en proceso de reorganización, informará de modo expreso a los Titulares que sus derechos son:

- a) Derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
- b) Derecho a solicitar prueba de la autorización otorgada para el Tratamiento.
- c) Derecho a solicitar información respecto al uso que se le ha dado a sus datos personales.
- d) Derecho a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
- e) Derecho a revocar la autorización otorgada o la supresión de los datos.
- f) Derecho a acceder de forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

5. Tratamiento de datos personales de acuerdo a la contraparte

5.1. Tratamiento de Datos Personales de Recursos Humanos:

- Pavimentar SA, en proceso de reorganización, tratará los datos personales de sus empleados, contratistas y postulantes a vacantes en tres fases: antes, durante y después de la relación laboral o de servicios.
- Antes de la relación laboral, se informará a los interesados en participar en procesos de selección sobre las reglas aplicables al tratamiento de sus datos personales.
- Una vez finalizado el proceso de selección, se informará el resultado y se entregarán los datos personales de los no seleccionados, salvo autorización expresa.
- Los datos obtenidos de los no seleccionados se eliminarán de los sistemas de información, cumpliendo el principio de finalidad.
- En el tratamiento de datos durante la relación contractual, los datos de los empleados se almacenarán y tratarán exclusivamente por el área de gestión humana.
- El uso diferente de los datos de los empleados solo procederá por orden de autoridad competente, evaluada por la dirección Jurídica.

5.2. Tratamiento de Datos Personales de Accionistas:

- Los datos de accionistas de Pavimentar SA, en proceso de reorganización, se considerarán información reservada y se manejarán de acuerdo con las normas legales aplicables.

5.3. Tratamiento de Datos Personales de Proveedores:

- Pavimentar SA, en proceso de reorganización, recopilará solo los datos necesarios de sus proveedores para la selección, evaluación y ejecución de contratos.
- Se regirá por las disposiciones de esta política en la transferencia de datos personales de proveedores.
- Los proveedores deberán proteger los datos suministrados por Pavimentar SA, en proceso de reorganización y se incluirá una revisión en los contratos.

5.4. Tratamiento de Datos Personales de la Comunidad en General:

- La recolección de datos de la comunidad se ajustará a las normas de esta política, obteniendo autorización previa de los titulares de los datos.
- Las áreas de Pavimentar SA, en proceso de reorganización, involucradas en procesos de negocios con datos personales deben seguir esta normativa en sus estrategias de acción.

5.5. Tratamiento de Datos Personales de Clientes:

- En el desarrollo de los negocios en los que se involucren datos personales, deberán considerar los lineamientos descritos en el proceso comercial y licitaciones, indicado para vinculación, asegurando el cumplimiento de la presente ley.

6. Procedimientos para consultas y reclamos

Para efectos de consultas y reclamos, PAVIMENTAR S.A, en proceso de reorganización, habilitará uno o varios medios para que los Titulares, sus herederos o representantes, verifiquen la existencia de información personal que se encuentre registrada las bases de datos de PAVIMENTAR S.A, en proceso de reorganización, consulten el Tratamiento que se le ha dado a dicha información, conozcan las finalidades que justifican este Tratamiento y soliciten la actualización, rectificación o supresión de estos datos personales.

La información se deberá proporcionar en su integridad y se debe conservar prueba de la atención efectiva a la consulta o reclamo.

Todas las consultas deben ser atendidas en un término que no sea superior a diez (10) días hábiles contados a partir del día en que se reciba la solicitud, siendo éste el primer día del término. Si no fuera posible atender la consulta en el término indicado, se deberá informar al interesado cuáles son los motivos de la demora y se debe señalar la fecha en que se dará respuesta a la consulta. De cualquier manera, la nueva fecha no puede ser superior a cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término de diez (10) días.

Las personas a las que se les podrá suministrar la información son:

- a) Los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
- b) Las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c) A los terceros autorizados por el Titular o por la Ley.

PAVIMENTAR S.A, en proceso de reorganización, implementará las medidas necesarias para garantizar que el acceso a la información se permita después de verificar la identidad del interesado. El acceso se otorgará de manera gratuita, sencilla y ágil. Así mismo, se permitirá la posibilidad de rectificar y actualizar los datos en línea.

Por otra parte, todos los reclamos deberán ser atendidos en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Si no fuera posible atender el reclamo en el término indicado, se informarán los motivos al interesado y se indicará la fecha en que se dará respuesta. En todo caso, la nueva fecha no puede ser superior a ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del término de quince (15) días.

Previo a dar trámite a cualquier reclamo, se debe verificar la identidad del reclamante, quien debe ser el Titular, su causahabiente o su representante. Si el reclamante no es ninguna de las personas indicadas anteriormente, no se tramitará el reclamo.

Un reclamo completo debe contener, por lo menos:

- a) Identificación del Titular y del reclamante (en caso que no sea el mismo Titular).
- b) Descripción de los hechos que dan lugar al reclamo.
- c) Dirección física o electrónica de notificación.
- d) Documentos y anexos que se pretendan hacer valer en el curso del reclamo.
- e) Petición u objeto del reclamo.

Si se presenta una reclamación, pero la misma está incompleta, es decir, si le hacen falta elementos esenciales para darle el debido trámite, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo se deberá solicitar al interesado para que subsane la reclamación. Si transcurren dos (2) meses sin que el reclamante subsane la reclamación, se entenderá que ha desistido de la misma.

Si se recibe un reclamo, pero no se tiene la competencia para resolverlo, se deberá enviar el mismo a quien corresponda en un término no mayor a cinco (5) días hábiles y se informará al interesado de dicha situación.

Cuando se solicite la supresión de datos, la misma no podrá realizarse cuando:

- a) Sea una obligación legal o contractual conservar dichos datos.
- b) Conservar los datos sea imprescindible para salvaguardar los intereses del Titular o el interés público.
- c) La supresión dificulte o entorpezca el ejercicio de las funciones de las autoridades administrativas o judiciales.

Cuando se solicite la revocatoria de la autorización, es preciso que el interesado informe con precisión si la revocatoria es total o parcial. La revocatoria de la autorización es parcial cuando el interesado manifiesta que desea revocar el Tratamiento de datos personales para ciertas finalidades específicas como aquellas publicitarias, de concursos, de estudios de

consumo, entre otros. La revocatoria de la autorización es total cuando se solicita que se detenga el Tratamiento de datos personales para todas las finalidades autorizadas.

7. Deberes de los responsables y encargados

PAVIMENTAR S.A, en proceso de reorganización, cumplirá estrictamente los siguientes deberes de acuerdo a la calidad que ostente respecto al Tratamiento de los mismos en cada caso concreto:

COMO RESPONSABLE	COMO ENCARGADO
Garantizar al Titular el derecho al hábeas data.	Garantizar al Titular el derecho al hábeas data.
Solicitar y conservar copia de la autorización	Conservar la información bajo condiciones de seguridad idóneas.
Informar al Titular sobre la finalidad del Tratamiento y los derechos que le asisten.	Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos.
Conservar la información bajo condiciones de seguridad idóneas.	Actualizar la información reportada por los responsables dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo
Garantizar que la información que se suministre al Encargado sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.	Tramitar las consultas y reclamos dentro de los términos de la Ley.
Actualizar la información, comunicando oportunamente al Encargado todas las novedades respecto de los datos que previamente se le hayan suministrado y adoptar medidas para que la información se mantenga actualizada.	Adoptar el presente Manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el cumplimiento de la Ley.
Rectificar la información cuando sea incorrecta e informar al Encargado.	Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en los términos de la Ley.
Únicamente proporcionar al Encargado datos cuyo Tratamiento esté autorizado.	Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez se haya notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
Exigir al Encargado el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.	Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo ha sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

COMO RESPONSABLE	COMO ENCARGADO
Tramitar las consultas y reclamos dentro de los términos de la Ley.	Permitir el acceso a la información únicamente a personas que pueden tener acceso a ella.
Adoptar el presente Manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el cumplimiento de la Ley.	Informar a la autoridad de protección de datos (Superintendencia de Industria y Comercio) cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y exista riesgo para la información de los Titulares.
Una vez se haya presentado reclamación, informar al Encargado cuando determinada información se encuentre en reclamación por parte del Titular o interesado.	Cumplir con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
Informar al Titular sobre el uso dado a sus datos personales.	
Informar a la autoridad de protección de datos (Superintendencia de Industria y Comercio) cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y exista riesgo para la información de los Titulares.	
Cumplir con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.	

8. Seguridad de la información

PAVIMENTAR S.A, en proceso de reorganización, adoptará todas las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean indispensables para dotar de seguridad sus bases de datos, evitando su adulteración, pérdida, consulta, acceso no autorizado o fraudulento.

Entre otras, las medidas de seguridad adoptadas incluyen, pero no se limitan a:

- a) Encriptar la prestación de nuestros servicios usando protocolos de seguridad.
- b) Establecimiento de cláusulas de confidencialidad contractual con los empleados que van más allá de la duración misma del contrato.
- c) Implementación de procesos de seguridad para verificar la identidad de las personas que acceden a la información ya sea de manera física o electrónica.
- d) Actualización permanente de las medidas de seguridad para adaptarlas a la normatividad vigente.
- e) Adopción de sistemas de seguridad de firewalls y detección de accesos no autorizados.

- f) Monitoreo periódico de actividades sospechosas y mantenimiento físico y electrónico de las bases de datos.
- g) Restricción interna de acceso a las bases de datos solo al personal autorizado.

9. Área encargada de la protección de datos personales

PAVIMENTAR S.A, en proceso de reorganización, designa al área de gestión integral para que en adelante asuma, en adición a sus otras funciones, la de garantizar la protección de datos personales a los Titulares y darles trámite oportuno a sus solicitudes. Estas funciones se desarrollarán con el apoyo del área Jurídica. Por tanto, el área de gestión integral será la responsable al interior de la empresa de adoptar, implementar y cumplir las directrices de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y aquellas que los adicionen o modifiquen.

10. Registro nacional de Bases de datos

PAVIMENTAR S.A, en proceso de reorganización, como responsable del tratamiento de datos personales bajo su custodia, en desarrollo de su actividad empresarial, así como respecto de aquellos en los cuales tenga la calidad de Encargado, dispondrá de un registro central en el cual relacionará cada una de las bases de datos contenidas en sus sistemas de información.

Esto permitirá:

1. Inscribir toda base de datos personales contenida en los sistemas de información de la empresa:
 - a) Tipo de datos personales
 - b) Finalidad y uso previsto de la base de datos
 - c) Sistema de tratamiento empleado (automatizado o manual) en la base de datos;
 - d) Nivel y medidas de seguridad que aplican a la base de datos en virtud del tipo de dato personal que contiene.
 - e) Autorización de comunicación o cesión de la base de datos, si existe.
 - f) Procedencia de los datos y procedimiento en la obtención del consentimiento.
 - g) Otros requisitos que sean aplicables conforme al reglamento de la ley.
2. La cancelación de la base de datos de datos personales:
 - Registro de la cancelación indicando los motivos.
 - Medidas técnicas adoptadas por la empresa para hacer efectiva la cancelación.
3. Actualización y auditoría de bases de datos de protección:

- Actualización periódica de cambios en las bases de datos en relación con los requisitos mencionados.
 - Constancia de la falta de cambios si las bases de datos no han sufrido modificaciones.
4. Documentación de incidentes de seguridad:
- Historial de incidentes de seguridad en las bases de datos personales custodiadas por Pavimentar SA, en proceso de reorganización.
 - Sanciones impuestas o medidas tomadas como resultado de los incidentes.

11. Entrega de datos personales a autoridades

- Verificación de la legalidad de la petición: Se verificará que la solicitud de acceso y/o entrega de datos personales por parte de las autoridades estatales sea legal y esté en conformidad con las leyes y regulaciones aplicables.
- Evaluación de la pertinencia de los datos solicitados: Se analizará la pertinencia de los datos solicitados en relación con la finalidad expresada por la autoridad, asegurando que la información entregada sea necesaria y relevante para el propósito específico.
- Documentación de la entrega de información personal: Se documentará la entrega de la información personal solicitada, garantizando que la misma cumpla con todos sus atributos de autenticidad, confiabilidad e integridad.
- Advertencia sobre el deber de protección de datos: Se informará tanto al funcionario que realiza la solicitud como al receptor de la información sobre el deber de protección de datos, destacando la importancia de salvaguardar la privacidad y seguridad de los datos personales.
- Prevención sobre medidas de seguridad y riesgos: Se comunicarán a la autoridad que requiere la información las medidas de seguridad aplicables a los datos personales entregados y se alertará sobre los riesgos asociados con su uso indebido o tratamiento inadecuado.

12. Legislación aplicable y vigencia

Las políticas contenidas en el presente documento se elaboraron teniendo en cuenta el artículo 15 de la Constitución Política, las disposiciones contenidas en los artículos 15 y 20 de la Constitución Política, la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, los Decretos Reglamentarios Ley 1581 del 2012, Decreto Reglamentario parcial No 1377 de 2013, el presente Manual rige a partir PAVIMENTAR S.A, en proceso de reorganización.

13. Divulgación y capacitación



Pavimentar SA en proceso de reorganización, realizara procesos de capacitación que incluya todas sus contrapartes; Empleados, administradores, Asociados y Contratistas.

Las capacitaciones tendrán como base los factores de riesgo y los lineamientos descritos en este manual. La temática socializada tiene como propósito prevenir, detectar, analizar y reportar actos en contra de la protección de datos personales, estas se llevarán a cabo de acuerdo al plan de entrenamiento y capacitaciones las cuales podrán ser virtuales o presenciales y con las herramientas dispuestas por la empresa en su momento.

La divulgación se realizará cada año o cuando se presente algún cambio, y aplicará a las partes interesadas.

14. Actualización y aprobación.

VERSIÓN	MODIFICACIÓN REALIZADA	FECHA
1.0	Creación de las políticas y el manual	2017
2.0	Actualización de los responsables	Junio de 2017
3.0	Designación del oficial de tratamiento de datos personales, actualización de responsables.	19/01/2024

Revisado por: 	Aprobado por: 
Stephany Cardona Correa Coordinadora de gestión integral	Nathalia Arango Vivarez Representante legal (s)